



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0025200		
ASUNTO	NOTIFICACIÓN CONCLUYENTE	POR	CONDUCTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse por notificado por conducta concluyente al demandado ARCESIO GARCÍA CASTILLO, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 14 de agosto de 2.020, desde el día en que se notifique por estados la presente providencia, quien cuenta con el término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

Se requiere nuevamente a la demandante para que efectúe en debida forma la notificación personal a la demandada NOHELIA GARCIA DE NUÑOZ.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 042 fijado el 10 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**f2932c2e6b599706d4313ba13398aa6bfa2caf034d13d8ccd078c5a623
3d9136**

Documento generado en 09/03/2021 05:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>